



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 243 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 MAR. 2019

VISTOS:

Los Informes N° 76-2019-MIDIS/PNAEQW-URH y N° 019-2019-MIDIS/ PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos; así como el Informe N° 001-2019-MIDIS/PNAEQW JE-CSS de la Junta Electoral del Proceso Electoral para elegir a los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas, bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la acotada Ley, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo, constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 48 del citado dispositivo normativo, precisa que el empleador, conforme lo determina su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; mientras que el artículo 49, refiere que los trabajadores eligen a sus representantes,



titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante votación secreta y directa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprueba la Guía y 10 Formatos Referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación en el sector público;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 226-2017-MIDIS/PNAEQW se aprueba el "Instructivo Electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", Versión N° 2;

Que, por medio del Acta N° 003-2019-JE-CSS, se deja constancia del proceso de escrutinio en la elección de los representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2019-2021; mientras que, con Informe N° 001-2019 - MIDIS/PNAEQW-JECSS la Junta Electoral presenta a la Unidad de Recursos Humanos el resultado del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PNAEQW para el periodo 2019-2021, precisándose que no se presentaron tachas respecto a los candidatos inscritos;

Que, mediante memorando N° 492-2018-MIDIS-PNAEQW-DE se ratificó la designación de los miembros titulares y suplentes, como representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo

Designar a los representantes del empleador titulares y suplentes, que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según el siguiente detalle:

N°	Cargo	Calidad
1	Coordinador (a) Técnico (a)	Miembro Titular
2	Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
3	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro Titular
4	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro Titular
5	Jefe (a) de la Unidad de Administración	Miembro Titular
6	Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones	Miembro Titular



7	Jefe (a) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Miembro Suplente
8	Jefe (a) de la Unidad de Tecnología de la Información	Miembro Suplente
9	Jefe (a) de la Unidad de Comunicación e Imagen	Miembro Suplente
10	Jefe (a) de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos	Miembro Suplente
11	Coordinador (a) de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro Suplente
12	Coordinador (a) de Gestión Documentaria e Información	Miembro Suplente

Artículo 2.- Reconocimiento a los servidores elegidos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Reconocer a los servidores elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según el siguiente detalle:

No	Apellidos y Nombres	Cargo	Unidad
1	Floriano Miranda José Samuel	Especialista Alimentario	UT Cajamarca 1
2	Mendoza Burga Edwin David	Supervisor de Compras	UT Cajamarca 1
3	Reinoso Zorrilla Vanessa Katia	Supervisor de Plantas y Almacenes	UT L. Metropolitana y Callao
4	Fernández Pérez Patricia Fabiola	Supervisor de Plantas y Almacenes	UT L. Metropolitana y Callao
5	Mendoza Sarmiento Jackeline	Coordinador Técnico Territorial	UT Apurímac
6	Zegarra Muñoz José Eduardo	Asistente Administrativo en Control Patrimonial	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales
7	Cacyavilca Hilari Marlene Gabriela	Monitor de Gestión Local	UT Arequipa
8	Ayvar Mancilla Luz Marleni	Especialista en Seguimiento de Contratos	Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos
9	Minaya Muñoz Abel Sixto	Especialista en Transferencia de Recursos Financieros	Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos
10	Romero Valero Olga	Técnico de Tramite Documentario	Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano
11	Palacios Alfaro Katherine Lisset	Asistente en Gestión de Tecnologías de la Información	Unidad de Tecnologías de la Información
12	Bustamente Lartiga Guillermo Alfonso	Analista en Gestión de Planillas	Unidad de Recursos Humanos



Artículo 3.- Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el periodo 2019-2021 con la participación de los siguientes miembros:

N°	Representantes del Empleador	Representantes de los Trabajadores
1	Coordinador (a) Técnico (a)	Floriano Miranda José Samuel
2	Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Mendoza Burga Edwin David
3	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Reinoso Zorrilla Vanessa Katia
4	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Fernández Pérez Patricia Fabiola
5	Jefe (a) de la Unidad de Administración	Mendoza Sarmiento Jackeline
6	Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones	Zegarra Muñoz José Eduardo

Artículo 4.- Coordinación con las unidades orgánicas para que brinden las facilidades a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Disponer que las unidades orgánicas del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.



Artículo 5.- Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecativa en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para conocimiento de los interesados y público en general.



Regístrese y comuníquese.


SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social